PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Incorpórese como Artículo 9 bis a la Ley N° 13.927 el siguiente texto:

"Artículo 9 bis: Estarán eximidos del pago de toda tasa o tributo de carácter provincial derivados del otorgamiento de las licencias de conducir, las personas mayores de 70 años.

Invitase a los Municipios a adherir a la presente y adoptar el mismo criterio respecto de las tasas municipales derivadas del otorgamiento de la licencia de conducir."

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARISOL MERQUEL
Vicepresidenta
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley busca morigerar la injusta situación a la que se encuentran sometidos los mayores de 70 años que buscan renovar su licencia de conducir.

Considerando que la vigencia de la misma para personas mayores de 70 años es de sólo un año, estos se encuentran obligados a renovarla, y abonar anualmente el correspondiente arancel por los servicios derivados de dicho trámite.

El importe que paga el ciudadano se compone de tasas nacionales, provinciales y municipales. Estas últimas varían según el Municipio, ya que en algunos casos existe un arancel diferencial, dependiendo de si la vigencia de la licencia es de 5 años o de 1 año. Más allá de esto, en la práctica, quienes se encuentran obligados a renovarla anualmente, les resulta considerablemente más oneroso.

Además, no se puede soslayar que quienes sufren esta diferencia son personas mayores, que en su inmensa mayoría vive sólo de su jubilación, siendo uno de los sectores de la población más vulnerables. En este sentido, es fundamental que desde el Estado tengamos una política activa de protección de los mismos, generando acciones que permitan a los jubilados aumentar su poder adquisitivo y mejorar su calidad de vida.

Es por esto que creemos necesario eximir a los mayores de 70 años del pago de las tasas provinciales derivadas del trámite de obtención de la licencia de conducir, lo que resulta una acción de justicia social para la defensa de nuestros adultos mayores.

Por los motivos expuestos, solicito a las legisladoras y los legisladores, acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARISOL MERQUEL
Vicepresidenta
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.